

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas.
tres meses	5'50 »
seis meses	10'50 »
un año	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2'50 ptas.
tres meses	7 »
seis meses	12'50 »
un año	24 »

Números uellos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Código Civil)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Julio)

## Administración Provincial

### Jefatura de Obras Públicas

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava y Vizcaya (Bilbao), y Guipúzcoa y Navarra (San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y empleo en los kilómetros 60 al 86 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 215.207'04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1924-1925, y la fianza provisional de 2.153 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Once de Junio, número 17, el día 22 de Agosto a las nueve de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de Julio de 1922. El Ingeniero Jefe, Desiderio Págora.

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava y Vizcaya (Bilbao) y Guipúzcoa y Navarra (San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y empleo en los kilómetros 269 al 284 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 99.463'50 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1924-1925, y la fianza provisional de 995 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Once de Junio, número 17, el día 22 de Agosto a las nueve de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de Julio de 1922. —El Ingeniero Jefe, Desiderio Págora.

### Escuela Normal de Maestros de Logroño

#### ANUNCIO

#### Enseñanza no oficial

1441

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, para dar validez académica a estos estudios, se admitirán en la Secretaría de este Centro durante todo el mes de Agosto próximo, las instancias de los alumnos que deseen ser examinados en Septiembre venidero.

Las referidas instancias, extendidas en los impresos que se facilitarán en la Conserjería de esta Escuela Normal, irán reintegradas con una póliza de una peseta y suscritas por los propios interesados, haciendo constar por su orden las asignaturas de que solicite examen, y acompañando a las mismas los documentos y derechos que a continuación se expresan:

#### Documentos (1)

Cédula personal del ejercicio corriente.

Certificado de nacimiento del Registro civil.

Certificado facultativo de no tener defecto físico ni enfermedad contagiosa y de estar revacunado.

Dispensa oficial de defecto físico, caso de padecerlo.

Certificado de conocimiento, (que también se facilita en la Conserjería de este Establecimiento), firmado por dos testigos, vecinos de esta capital y provistos de Cédula personal corriente, que identificarán la persona y firma del aspirante a satisfacción del Negociado correspondiente.

(1)—*Advertencia importante.*—En la Secretaría de este Centro, no se admite ninguna instancia que no venga acompañada de la documentación completa y debidamente reintegrada (disposición 2.ª de la ley del Timbre de 5 de Agosto de 1918), y de los derechos correspondientes antes señalados.

### Derechos en papel de pagos al Estado

Examen de ingreso 2'50 pesetas.

Derechos de matrícula, por curso o parte de curso 25 pesetas.

Derechos de examen, por curso o parte de curso 5 pesetas.

Más los correspondientes timbres móviles de diez céntimos.

Los que tengan hechos estudios en otros Centros, lo acreditarán previamente por medio de una certificación oficial.

CURSO DE 1922 A 1923

#### Enseñanza oficial

Durante todo el próximo mes de Septiembre, estará abierta la matrícula oficial ordinaria, para el curso venidero.—Al tiempo de solicitarla se abonará el primer plazo de matrícula, 12'50 pesetas en papel de «Pagos al Estado».

Los que deseen ingresar para continuar sus estudios oficialmente, lo solicitarán del señor Director durante el mencionado mes de Septiembre, acompañando los documentos arriba citados para los de enseñanza no oficial.

Los exámenes de ingreso se verificarán los días 18 y 29 de Septiembre a las ocho y media de la mañana, y los de asignaturas se anunciarán oportunamente en el cuadro de edictos de esta Escuela Normal.

Lo que de orden del señor Director, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño, 20 de Julio de 1922. —El Profesor Vice-Secretario, Luis Pancorbo.

## Administración Municipal

### HORMILLA

1434

Habiendo sido hallada en este término municipal una vaca abandonada, de color entre negro y rojo, alzada regular, con un collar de palo y un conerro, la cual se halla depositada en esta Alcaldía, se hace público por el presente edicto, a fin de que pueda ser recogida por el dueño de la misma.

Hormilla, 21 de Julio de 1922.—El Alcalde, Sabino Fernández.

### GALILEA

1408

Don Ciriaco Fernández Galilea, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que formulado por

la expresada Junta el repartimiento general de utilidades con arreglo a los preceptos del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico actual, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 96 de dicha disposición.

Durante dicho plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la referida Junta las reclamaciones que se presenten, las cuales habrán de extenderse en el papel correspondiente y fundamentarse en hechos determinados y comprobados, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Galilea, 17 de Julio de 1922.—Ciriaco Fernández.

### AUSEJO

1409

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido aumento en su riqueza, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 31 del corriente, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado el plazo de quince días, no serán admitidas.

Ausejo, 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Francisco Espinosa.

### HORNOS DE MONCALVILLO

1407

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921-22, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornos de Moncalvillo, 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Francisco Martínez.

### AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

1404

Don Ignacio León Mayor, Alcalde constitucional de Aguilar del Río Alhama.

Hago saber: Que en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso libre

por término de cinco días la cobranza del impuesto de utilidades para el corriente año económico y cuyo importe total alcanza a la suma de 31.507 pesetas 60 céntimos.

Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán en la Secretaría de esta Corporación sus proposiciones en pliego cerrado, en el cual expondrán las condiciones bajo las cuales se comprometen a realizar el cobro en cuestión.

Es condición precisa que el que resulte adjudicatario de este servicio ha de prestar fianza metálica o en fincas por el valor de un trimestre completo.

El Ayuntamiento dentro de los tres días siguientes designará el pliego que a su juicio reúne mejores condiciones, sin que de esta resolución pueda reclamarse por nadie.

Igualmente se reserva la Corporación el derecho de rechazar todas las proposiciones si a su criterio no resultaren ventajosas para los intereses del Erario municipal.

Los gastos de este anuncio y cuantos origine la adjudicación serán de cuenta del adjudicatario.

Aguilar del Río Alhama, 15 de Julio de 1922.—Ignacio León.

formado por la Junta pericial, estará expuesto al público desde el día 1.º al 15 de Agosto próximo, a los efectos reglamentarios y el recuento de ganadería de 1 al 5 de Agosto.

Galbárruli, 20 de Julio de 1922.—Gregorio Truchuelo.

ANGUCIANA

1424

Don José María Ibarnavarro y Gobantes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Anguciana.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de rústica para 1923 a 1924, se expondrá al público desde el 1.º al 15 de Agosto próximo y el recuento de ganadería desde el 1.º al 5 del mismo, a los efectos reglamentarios.

Anguciana, 20 de Julio de 1922.—José María Ibarnavarro.

TREVIANA

1419

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, que han de servir de base para los repartimientos de contribución territorial en el próximo año económico de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde el 1.º al 15 de Agosto próximo, ambos inclusive, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen justas.

Treviana, 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, Jesús Cantabrana.

ALBELDA DE IREGUA

1414

Don Francisco Zapata Vallejo, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 a 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en los días anunciados.

Albelda de Iregua, 19 de Julio de 1922.—Francisco Zapata.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

1429

Por el presente se instruye del derecho que le concede el artículo

109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres del interfecto Sebastián Jiménez, natural de Logroño, soltero, de 34 a 36 años de edad y de profesión pescador, cuyos individuos se encuentran en ignorado paradero, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 22 del año actual, se instruye por muerte del mismo.

Ceuta, 19 de Julio de 1922.—El Juez de instrucción, Rafael Lacalle.—El Secretario, P. H., Juan Vivas.

Cédula de citación

1439

El señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa instruida en este Juzgado sobre infracción de la ley Electoral, se cite al testigo Gil Valerio Sáinz, vecino de Mendavia y actualmente en ignorado paradero, para que a las diez y media horas del día treinta del próximo mes de Agosto, comparezca ante la Excelentísima Audiencia de Pamplona, al juicio oral señalado para dichos día y hora en la causa expresada; bajo apercimiento de lo que haya lugar.

Estella, 24 de Julio de 1922.—El Secretario judicial, P. H., Servando Ena.

1426

Moreno Marzo, Leopoldo; hijo de Pedro y de Justa, natural de Logroño, de estado soltero, de 19 años, carretero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 22 de Julio de 1922.—El Juez de instrucción, Carlos Pérez Acebal.

1410

Don Pedro de Alcántara García Hernández, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de exacción de costas impuestas a Eusebio Calleja Clemente, con motivo de la causa número 98, 1912, que se le siguió sobre disparo y lesiones, y para pago de las referidas costas se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca urbana embargada como de la propiedad de dicho condenado, sita en el cerco de la villa de Ollauri, y que se describe a continuación.

Una casa sita en la calle Real, de la villa de Ollauri, distinguida con el número 24; linda por la derecha entrando, una calleja; izquierda, Jerónimo Castillo; espalda, otra calleja, y por el frente, la calle; tasada en mil pesetas.

Condiciones para la subasta

Que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día treinta de Agosto próximo, a las doce de la mañana.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a la finca que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que la referida finca carece de título inscrito, siendo de cuenta y riesgo del comprador proveerse de él.

Que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante se subroga en el lugar de las mismas, y que deberán presentar sus cédulas personales.

Dado en Haro a diecinueve de Julio de mil novecientos veintidós.—P. de Alcántara García.—El Secretario, M. Priego.

JUZGADOS MUNICIPALES

1432

Ramos Jiménez Jiménez, natural de Alfaró, de 50 años de edad, soltera, de ignorado paradero, y Pascuala Jiménez Jiménez, natural de Burgos, de 20 años de edad, también de ignorado paradero, ambas gitanas, se les cita por medio del presente edicto según previene la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día siete de Agosto próximo venidero y hora de las once, que tendrá lugar la celebración de juicio verbal de faltas, que se les sigue por hurto de un ave y varias prendas de vestir; parándoles el perjuicio que haya lugar en caso de rebeldía; cuya comparecencia deberán hacer con las pruebas de que intenten valerse.

Logroño, 22 de Julio de 1922.—El Juez municipal, Manuel del Solar.—P. S. M., El Secretario, Santiago Martínez.

Juzgados Militares

1433

Castillo Echeverría, Ricardo; hijo de José y Micaela, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, estado soltero, profesión Católica, Apostólica, Romana, de 21 años de edad, estatura 1'700 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, a partir de esta fecha, ante el Capitán Juez instructor del 13 Regimiento de Artillería Ligera, D. Ramiro López Lizgado, residente en Logroño, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Logroño, 22 de Julio de 1922.—El Capitán Juez instructor, Ramiro López Lizgado.

GALBÁRRULI

1423

Don Gregorio Truchuelo Pérez, Alcalde de esta villa de Galbárruli.

Hago saber: Que el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año 1923 a 1924,